

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	29/04/2020	Versión inicial del documento
2	05/06/2020	Ampliación de la Circular 006 y las normas establecidas desde mayo 2020, ajuste de las medidas administrativas y de trabajo presencial, especificando de acuerdo con los derechos de petición de los sindicatos. Se atienden las observaciones del Comité de Salud, se amplía el tema del protocolo de limpieza y desinfección, ampliación de la Resolución 666 en cuanto a las medidas de prevención por riesgo.
3	12/05/2021	Actualización del documento con ocasión de las medidas generales de Bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 de acuerdo con las Resoluciones 223 del 25 de febrero de 2021 y 392 del 25 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Adopción de la estructura del documento según 01-GU-001. Cambio de nombre, antes " <i>PROTOCOLO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.</i> "
4	25/08/2021	Actualización del documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Alba Clemencia Rojas Arias Directora de Talento Humano	Alba Clemencia Rojas Arias Directora de Talento Humano Héctor Hernán González Naranjo Director de Planeación

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES.....	3
4	RESPONSABLES	5
4.1	DE LA ENTIDAD.....	5
4.2	DE FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS.....	6
5	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	6
5.1	MEDIDAS DE AUTOCAUIDADO	7
5.2	CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.....	7
5.3	LAVADO E HIGIENE DE MANOS	8
5.4	DISTANCIAMIENTO FÍSICO.....	8
5.5	USO DE TAPABOCAS.....	9
5.6	VENTILACIÓN ADECUADA.....	9
5.7	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS.....	10
5.8	MANEJO DE RESIDUOS	11
6	CONDICIONES DE SALUD.....	11
6.1	VIGILANCIA DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS.....	11
6.2	PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO	12
7	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19	13
8	MEDIDAS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL.....	14
9	INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.....	14
10	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	15
11	RECOMENDACIONES GENERALES.....	15
11.1	DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO.....	15
11.2	AL SALIR DE LA VIVIENDA.....	15
11.3	AL REGRESAR A LA VIVIENDA.....	15
12	CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD	16
13	NORMATIVIDAD APLICABLE	17

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para enfrentar la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, manteniendo lugares de trabajos sanos, seguros en la Personería de Bogotá, D.C. dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, garantizando la salud y el bienestar de funcionarios(as), contratistas y partes interesadas.

2 ALCANCE

Aplica a todos los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas que adelantan actividades en todas las sedes e instalaciones de la Personería de Bogotá, D.C.

3 DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Biológico: Una vacuna es una preparación destinada a generar inmunidad adquirida contra una enfermedad, mediante la estimulación de la producción de anticuerpos. Para COVID-19 tenemos vacunas ARN y con vectores virales.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de un (1) metro o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Desinfectante: es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

Inmunidad de rebaño IR: Es la situación en la que suficientes individuos de una población adquieren inmunidad contra una infección, donde la posibilidad de brotes epidémicos se minimiza.

Residuo biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos peligrosos: es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgos o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y el ambiente. Así mismo se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que tuvieron contacto con ellos.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

4 RESPONSABLES

Las responsabilidades a cargo de la Personería de Bogotá, D.C., funcionarios(as) y contratistas son las establecidas en la Resolución 777 de 2021 y demás normas complementarias, emitidas por las entidades competentes, las cuales se aclaran y especifican en este documento.

4.1 DE LA ENTIDAD

- Adoptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 777 de 2021 y otras normas aplicables para la prevención y contención del COVID-19.
- Capacitar a los(as) funcionarios(as) y contratistas, en las medidas indicadas en este protocolo y en la bioseguridad.
- Establecer medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o en casa.
- Mantener los mecanismos a través de los cuales se reporta y se realiza el seguimiento a los casos con sospecha de contagio o que hayan sido diagnosticados con COVID-19.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

- Mantener los canales oficiales de comunicación interna y puntos de atención establecidos, para la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.

4.2 DE FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS

- Cumplir con las normas de autocuidado y medidas de bioseguridad de la Entidad, del orden distrital y nacional.
- Fomentar el autocuidado físico y mental, conservando hábitos de vida y trabajo saludables.
- Cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Entidad, durante el trabajo presencial como desarrollando trabajo en casa.
- Reportar al jefe inmediato, supervisor de contrato, a la EPS, plan complementario o empresa de medicina prepagada, los casos en los que exista sospecha de contagio o en los positivos confirmados de COVID -19, y seguir las indicaciones del prestador de servicios de salud.
- Al presentar alguna sintomatología sospechosa de COVID-19 se debe permanecer en casa, comunicar a la EPS, al jefe inmediato o supervisor de contrato y notificar a través de comunicatecovid@personeriabogota.gov.co, reportar los contactos estrechos si es positivo para COVID-19 y en la medida de lo posible suministrar contactos telefónicos.
- Los lineamientos determinados en el presente protocolo son de **ESTRICTO Y OBLIGATORIO** cumplimiento por parte de todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas de la Entidad.

5 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Para contener la propagación del virus al interior de la Entidad se deberá seguir cumpliendo con las medidas de bioseguridad:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de residuos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 7 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

5.1 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de su familia y de la sociedad en general:

- a) Revisar las prácticas de cuidado identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- b) Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades del entorno y de sus condiciones de vida.
- c) Comparar y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tomar decisiones ante las nuevas situaciones.
- d) Evaluar los beneficios de las decisiones tomadas, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que genera estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- e) Identificar situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 y extremar las medidas de bioseguridad.

5.2 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

Desde la Entidad, se promueve el cuidado de la salud mental a través del sistema de vigilancia de riesgo psicosocial, con actividades de prevención y promoción.

Las recomendaciones de la Resolución 777 de 2021 a todos(as) son:

- a. Al salir de casa, planifique las actividades que realizará fuera de ella, la movilización y las medidas de protección que debe tener en cuenta.
- b. En el espacio público mantener la concentración en el desarrollo de las actividades a realizar, sin perder de vista los posibles riesgos de contagio el uso adecuado de los elementos de protección.
- c. Al regresar a casa priorizar los protocolos de higiene y desinfección y tomar tiempo para considerar el impacto emocional generado por el desarrollo de actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- d. La Entidad ha dispuesto para la atención psicológica en el correo apoyoemocional@personeriabogota.gov.co y primeros auxilios psicológicos para los casos de COVID-19 que se requieran.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

5.3 LAVADO E HIGIENE DE MANOS

El lavado de manos debe ser realizado con agua y jabón, tener una duración mínima de 20 a 30 segundos e incluir todas las superficies de las manos (palma, dorso, dedos, espacios interdigitales y muñecas).

La Entidad dispondrá de insumos para realizar el correcto lavado de manos con agua y de canecas para la disposición final de las toallas para secado de manos.

Además, suministrará el alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95% en lugares de fácil acceso, para su uso frecuente por parte de los(as) funcionarios(as), contratistas y visitantes.

Se recomienda lavar las manos con agua y jabón:

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte, etc.)
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
- c. Antes y después de ir al baño.
- d. Antes y después de comer.
- e. Después de estornudar o toser.
- f. Antes y después de usar tapabocas.
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar las mascotas, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- h. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos.

5.4 DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- a. Todos(as) los(as) servidores(as) de la Entidad, incluyendo el personal de servicios generales y de seguridad, deben permanecer como mínimo a un (1) metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- b. Se debe controlar el aforo en el área o recinto de trabajo. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento de mínimo un (1) metro.
- c. No se permitirá la realización de reuniones de grupos en los cuales no se pueda garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre cada persona. Se promoverá el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la realización de las mismas.
- d. En las áreas de cafetería se mantendrá la distancia de un (1) metro entre las sillas y sólo se permitirá quitarse el tapabocas para comer.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 9 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

- e. En el trabajo presencial se recomienda la utilización de los puestos de trabajo, guardando el distanciamiento social durante el desarrollo de la jornada laboral y siempre utilizando un único puesto de trabajo por cada funcionario(a) o contratista, respetando el aforo establecido para cada dependencia.
- f. Garantizar en lo posible el distanciamiento físico en los vehículos de la Entidad.

5.5 USO DE TAPABOCAS

- a. El uso correcto del tapabocas cubriendo nariz y boca es fundamental para evitar el contagio.
- b. El uso de tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes de trabajo.
- c. En la cafetería, solamente se permite el retiro del tapabocas al momento de consumir alimentos.
- d. Se permitirá el uso del tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas este por el Ministerio de Salud. (<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>)
- e. Se recomienda a las personas mayores y con comorbilidades usar tapabocas quirúrgico.
- f. El tapabocas, de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 se puede usar durante ocho (8) horas continuas, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; de ser así debe retirarse y eliminarse para usar uno nuevo.
- g. No se debe reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- h. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, ni en el interior de bolsos o cajones, para evitar contaminación.

5.6 VENTILACIÓN ADECUADA

- a. Siempre que sea posible en las diferentes instalaciones de la Entidad, se mantendrán las puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural.
- b. El auditorio y otros espacios de reunión deben mantener sus puertas abiertas para facilitar el flujo de aire en su interior durante la realización de eventos.
- c. Se realizarán las evaluaciones y adecuaciones necesarias de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- d. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre servidores.
- e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 10 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

- f. Mantener las ventanas abiertas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- g. Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos en los vehículos de la Entidad.

5.7 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS

- a) En las instalaciones de la Entidad, se cumple con el protocolo de limpieza y desinfección, que incluye las zonas comunes y mobiliarias.
- b) Mantener la limpieza y desinfección diaria previo a la apertura y posterior del cierre de la Entidad, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario.
- c) Realizar la limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- d) Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- e) Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 de 2021.
- f) Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.
- g) Se deberá realizar primero limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva. La desinfección se podrá realizar con diferentes productos para este fin o con alcohol al 70%.
- h) Realizar capacitaciones al personal de aseo propio y proveedores en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido por la Entidad.
- i) Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, entre otros de forma frecuente.
- j) Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartílos, realizar desinfección, previo a su uso.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

5.8 MANEJO DE RESIDUOS

- a. Se ubicarán contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes irán separados en contenedores con doble bolsa de color negro y en lugar distinto de los residuos aprovechables.
- b. Se señalizarán los contenedores donde se dispondrán estos residuos.
- c. Se realizará la recolección de residuos de forma permanente y su almacenamiento de acuerdo con las medidas internas de la Entidad.
- d. Informar a los(as) funcionarios y servidores(as) las medidas para la correcta separación de residuos de productos de la implementación del protocolo de bioseguridad.
- e. La limpieza y desinfección de los contenedores se realizará diariamente y el personal encargado de esta labor deberá usar elementos de protección personal.
- f. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

6 CONDICIONES DE SALUD

Se plantea el retorno a las actividades presenciales de todos(as) los(as) colaboradores(as) de la Entidad, esto en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 777 de 2021 *“Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial”*.

La Entidad definirá las estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de los(as) colaboradores(as) que hayan recibido el esquema completo de vacunación, incluyendo a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

6.1 VIGILANCIA DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS

La Subdirección de Desarrollo de Talento Humano realizará el seguimiento preventivo a los casos reportados a través de comunicatecovid@personeriabogota.gov.co, con el fin de brindar la orientación que corresponda conforme a sus competencias, aclarando que en ningún momento hará las veces de EPS, empresa de medicina pre-pagada o plan complementario. En todo caso, el/la funcionario(a) o contratista a quien se le realice seguimiento, deberá efectuar el reporte respectivo a la entidad prestadora de los servicios de salud, para lo pertinente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 12 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

Con el fin de proteger la salud mental y emocional se continuará brindando el acompañamiento emocional y psicológico virtual a quienes así lo soliciten, a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano mediante el correo electrónico: apoyoemocional@personeriabogota.gov.co , con el apoyo de la ARL Positiva.

Además de Promover y/o mantener las siguientes actividades:

- a. Fomentar el autocuidado
- b. El canal de información ante la EPS, la ARL y los(as) funcionarios(as) para que informen en caso de cualquier sospecha de síntoma o de contacto.
- c. Piezas comunicativas referentes a la prevención del COVID-19.

En cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 y las normas anteriores, desde la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano se coordinan actividades de prevención y promoción en apoyo con la ARL frente a las medidas de bioseguridad y autocuidado y se realiza el reporte de casos confirmados.

La Entidad reporta además mensualmente a la Administración Distrital a través de los aplicativos del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital los casos positivos y las estadísticas correspondientes entre otros a la vacunación.

6.2 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

En caso de que un(a) funcionario(a) o contratista que desarrolle laborales presenciales manifieste síntomas compatibles con COVID-19, se deberán seguir los siguientes pasos:

- a. El/La funcionario(a) o contratista comunicará su condición a su jefe inmediato.
- b. El jefe inmediato o supervisor de contrato limitará el desplazamiento de la persona con síntomas al interior de la Entidad y su cercanía con otras personas.
- c. El jefe inmediato o superviso de contrato dará a conocer a la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano el caso para su seguimiento interno.
- d. Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho, con el caso confirmado en los últimos 14 días.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 13 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19

A partir del momento del ingreso a la Entidad, se debe dar cumplimiento estricto a las siguientes medidas:

- a. Al realizar reuniones o actividades masivas en las instalaciones de la Entidad, se deben ajustar a las recomendaciones de la Resolución 777 de 2021, promoviendo en los casos que sea posible la realización de este tipo de actividades al aire libre, haciendo énfasis en evitar saludos directos y controlar el contacto físico.
- b. Modificar en los eventos la disponibilidad de lugares para sentarse de forma que las personas puedan permanecer al menos a un (1) metro de distancia entre persona y persona.
- c. En casos de eventos organizados por la Entidad, procurar el uso de diversas entradas y salidas de un solo sentido para evitar las grandes aglomeraciones, en lo posible, utilizar puntos diferentes de entrada y salida al evento.
- d. Informar sobre la prohibición de compartir comidas, bebidas en puestos de trabajo, auditorio y otros espacios que no han sido destinados para tal fin.
- e. Informar a los usuarios el aforo máximo permitido garantizando que en todo momento se respete el distanciamiento mínimo de un (1) metro.
- f. Informar a los usuarios y visitantes las disposiciones de bioseguridad.
- g. Usar el tapabocas correctamente y retirarlo solamente mientras se ingieran alimentos y bebidas en los espacios adecuados para el consumo de los mismos.
- h. Permitir el ingreso de usuarios a las sedes donde se atiende público (CAC, Personerías Locales y SUPERCADDES), con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y respetando el aforo.
- i. A través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se continuará con apoyo técnico a quienes realizarán trabajo en casa.
- j. La Dirección Administrativa y Financiera continuará realizando el seguimiento a los supervisores de contratos de suministro y de servicios, a fin de verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- k. En las áreas de circulación (pasillos, puntos de atención al público, espacios comunes y áreas de trabajo) se dispondrá de dispensadores de alcohol glicerinado para el uso de los(as) funcionarios(as), contratistas, proveedores, visitantes y usuarios, advirtiéndoles que su empleo se hará de manera razonable y no reemplaza el correcto lavado de manos.
- l. Los jefes de dependencia deben garantizar los aforos en las sedes e instalaciones de la Entidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 14 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

m. En el caso de las dependencias que atienden usuarios, se hace necesario reforzar las medidas que exijan el uso adecuado y permanente del tapabocas, el lavado de manos, el distanciamiento físico mínimo de un (1) metro, cumplimiento del aforo establecido, así mismo, se deberá tener en cuenta la adecuada ventilación.

8 MEDIDAS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL

Una vez la Entidad determine el regreso progresivo a la presencialidad, tanto para quienes hayan completado su esquema de vacunación como para quienes voluntariamente hayan decidido no hacerlo, se establecerán alternativas de organización laboral conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de la Resolución 777 de 2021.

La Entidad adoptará esquemas que garanticen la continuidad del servicio y que permitan disminuir el riesgo de contagio, implementando horarios laborales flexibles, turnos de entrada y salida, con el fin de evitar aglomeraciones, igualmente se determinará el aforo.

Así mismo, toda persona que esté desarrollando trabajo presencial, así como proveedores, visitantes y usuarios, deberán tener en cuenta:

- a. Evitar el saludo de mano, abrazo o beso.
- b. Abstenerse de ingresar a la Entidad, si presentan síntomas gripales o que sugieran COVID-19.
- c. Todo(a) persona que ingrese a la Entidad, debe hacer uso obligatorio de tapabocas permanente y realizar el lavado de manos y/o aplicarse alcohol glicerinado a la entrada de las instalaciones como medida de prevención y cumplir con los protocolos de ingreso y permanencia en la Institución.
- d. Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial la Entidad debe capacitar a los servidores en aspectos relacionados con la forma de transmisión de la COVID-19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- e. Durante su permanencia en las instalaciones de la Entidad se recomienda de manera prioritaria, el uso de las escaleras.

9 INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN

La Entidad define el Decálogo de Alimentos, donde establece las condiciones mínimas al momento de consumir alimentos, limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios definidos para la alimentación, la distancia mínima de un (1) metro.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 15 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

10 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Subdirección de Desarrollo del Talento Humano suministrará los elementos de protección personal correspondientes, teniendo en cuenta que la efectividad de éstos depende de su adecuada utilización y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Entidad en las comunicaciones y/o circulares internas.

Se recomienda el uso de guantes sólo en las actividades de aseo, manipulación de residuos o cuando la tarea así lo requiera. Para el resto de las actividades se deben realizar el lavado frecuente de las manos con agua y jabón y el secado con toallas desechables.

Con el fin de evitar la reutilización de los tapabocas (desechables de un solo uso), se recomienda inutilizarlos (cortar o dañar) alguna de sus partes antes de depositarlos en los contenedores dispuestos para ello.

11 RECOMENDACIONES GENERALES

11.1 DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

Si los desplazamientos se realizan en transporte masivo, hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener silencio, no comer ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.

11.2 AL SALIR DE LA VIVIENDA

- a. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- b. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- c. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, etc.

11.3 AL REGRESAR A LA VIVIENDA

- a. Lavado de manos.
- b. Mantener la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- c. Si hay alguna persona con síntomas de gripa o que sugieran COVID-19 o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

12 CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD

Teniendo en cuenta que el riesgo por la trasmisión del virus COVID-19 se mantiene, a pesar de que la vacunación ha demostrado efectividad en la reducción de la mortalidad, existe el riesgo de nuevo contagio por las nuevas variantes del COVID-19. La Entidad ha dispuesto desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST acciones de información, capacitaciones, campañas, sensibilizaciones y otros medios de socialización para informar a nivel general como se puede transmitir el COVID-19, los factores de riesgo, las medidas de prevención, autocuidado, cuidado de la salud mental, lavado de manos, limpieza y desinfección entre otros, así como la adopción del Protocolo de Bioseguridad.

Funcionarios(as) y contratistas serán contemplados como población objetivo de las actividades de prevención y promoción del SG-SST en el marco del Programa Riesgo Biológico - Prevención COVID-19.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	Código: 08-PC-003	
		Versión: 4	Página: 17 de 17
		Vigente desde: 25-08-2021	

13 NORMATIVIDAD APLICABLE

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Decreto Nacional	109	2021	Presidencia de la República	Todos
Resolución	208	2021	Secretaría de Salud	Todos
Decreto Distrital	010	2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Todos
Decreto Distrital	018	2021	Secretaría Distrital de Salud	Todos
Decreto Distrital	021	2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Todos
Decreto Distrital	023	2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Todos
Decreto Distrital	032	2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Todos
Decreto Distrital	049	2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Todos
Circular	010	2021	Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá	Todos
Resolución	777	2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.